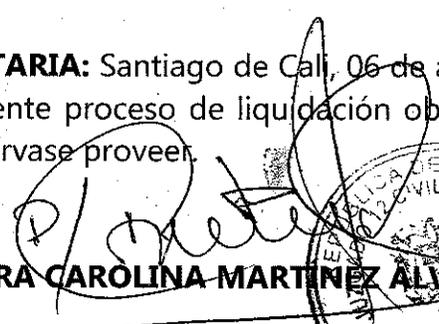


CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 06 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso de liquidación obligatoria con escritos que anteceden por resolver. Sírvase proveer.

La secretaria,


SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA.
DEUDOR: DELFIN RAMÍREZ S.
RAD: 760013103011-1995-10760-00

Revisado el presente tramite, se observa que la apoderada judicial de la señora CLAUDIA ANDREA GONZALEZ RENGIFO ha solicitado al despacho tener en cuenta la cadena de cesiones de créditos que obran en el expediente, en aras de tener a su representada como cesionaria del crédito que inicialmente se encontraba en cabeza de la sociedad BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

Analizadas las piezas procesales que obran en el expediente, se tiene que mediante auto No. 043 de fecha 17/01/2001, este despacho tuvo en cuenta la cesión del crédito realizada por el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Posteriormente mediante escrito de fecha 04/12/2014, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. cedió el crédito a través de apoderada general (Dra. Camila Gutiérrez Barragán) a la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S., entidad que a su vez también a través de apoderada general (Dra. Maritza Sastoque Fragozo) cedió nuevamente el crédito a favor de la sociedad INVERLOP EXPRESS S.A.

Dicho lo anterior, se puede establecer que las apoderadas generales de las entidades CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. se encontraban debidamente facultadas para realizar dichos actos jurídicos, mediante las escrituras públicas No. 2739 del 12/07/2010 (Folios 813 a 218) y No. 1087 del 26/04/2013 (Folios 820 a 826), poderes generales que además fueron otorgados por JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA y GONZALO DE OROMI ESCADA, personas que contaban con esta facultad de acuerdo al certificado de existencia y representación visible de folios 829 a 848 del cuaderno principal.

Por último, mediante escrito de fecha 28/08/2019, la sociedad INVERLOP EXPRESS S.A. a través de su representante legal VÍCTOR MANUEL LOPEZ PARAMO presentó cesión del crédito a favor de la señora CLAUDIA ANDREA GONZALEZ RENGIFO, la cual será tenida en cuenta por el despacho por reunir los requisitos de ley y encontrarse acreditada la cadena de endosos antes descrita.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

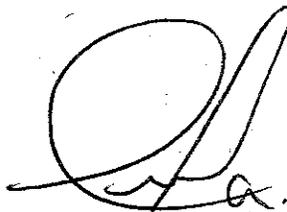
PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito que realizó la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en favor de la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. (Folio 811 cuaderno principal).

SEGUNDO: ACEPTAR la cesión del crédito que realizó la COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. en favor de la sociedad INVERLOP EXPRESS S.A. (Folio 827 cuaderno principal).

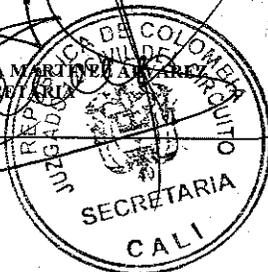
TERCERO: ACEPTAR la cesión del crédito que realizó la sociedad INVERLOP EXPRESS S.A. en favor de la señora CLAUDIA ANDREA GONZALEZ RENGIFO (Folios 1098 a 1105 cuaderno principal).

CUARTO: RECONOCER personería suficiente a la Dra. MARIA DEL PILAR DINAS SEGURA identificada con cedula de ciudadanía No. 67.002.544 de Cali y T.P. No. 178.986 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido por la señora CLAUDIA ANDREA GONZALEZ RENGIFO.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
21 ABR 2021
HOY _____ NOTIFICO EN
ESTADO No. 32
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ GONZALEZ
SECRETARIA


CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 06 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso de liquidación obligatoria con escritos que se encuentran pendientes de resolver. Sírvase proveer.

La secretaria,


SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA.
DEUDOR: DELFIN RAMIREZ S.
RAD: 760013103011-1995-10760-00

Revisado el presente trámite, se observa que el liquidador designado en el presente proceso, ha realizado solicitudes al despacho pertinentes para continuar con el trámite procesal de esta liquidación, las cuales resultan procedentes de conformidad con la ley 222 de 1995.

En cuanto a los honorarios solicitados por este auxiliar de la justicia, este despacho le pone de presente que dicha solicitud será atendida oportunamente y con prelación una vez el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali realice la conversión de los depósitos judiciales que reposan en la cuenta judicial de ese despacho.

Finalmente, se evidencia que la apoderada judicial del acreedor CONDOMINO DE LA VEGA I y II ETAPA P.H., ha solicitado continuar con el trámite del proceso emitiendo providencia de graduación y calificación de créditos como quiera que el liquidador se encuentra posesionado desde octubre de 2020, al respecto debe tener en cuenta esta apoderada que su solicitud será atendida de conformidad con los parámetros establecidos en la ley 222 de 1995, para lo cual ha sido nombrado el respectivo liquidador quien presentara una vez se resuelvan sus solicitudes el inventario de activos a liquidar.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR por secretaria el expediente digital al liquidador JOSE MARIO CORTES LARA a través de su dirección de correo electrónico josecortesabogado@gmail.com.

SEGUNDO: REQUERIR a los liquidadores anteriores JORGE ENRIQUE GALVEZ y MARIA JOHANA ACOSTA CAICEDO con el fin de que dentro de los diez (10) siguientes al recibido de la respectiva comunicación, rindan cuentas comprobadas de su gestión, relacionando los créditos post-concordatarios que se causaron durante su gestión. Oficiese por secretaria.

TERCERO: COMUNICAR al liquidador JOSE MARIO CORTES LARA que una vez se encuentren convertidos los depósitos judiciales existentes en el Juzgado Once Civil

del Circuito de Cali a favor de este despacho, se resolverá su solicitud de honorarios.

CUARTO: REQUERIR a los miembros de la Junta Asesora del Liquidador que se relacionan a continuación, a fin de que le informen al despacho y al Liquidador JOSE MARIO CORTES LARA sus direcciones físicas y electrónicas, y demás datos de contacto relevantes dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

JUNTA ASESORA DEL LIQUIDADOR	
En representación de las entidades publicas	
Principal	Suplente
DIAN	MUNICIPIO DE CALI
En representación de los trabajadores	
Principal	Suplente
LUIGI CARLOS MANTILLA	MARLENE HERNANDEZ
En representación de las entidades financieras	
Principal	Suplente
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	BANCO POPULAR
En representación de los acreedores con garantía real y que no sean financieras	
Principal	Suplente
JULIAN BUSTOS	ALFREDO SANCHEZ
En representación de los créditos quirografarios	
Principal	Suplente
PLOVAL LTDA	TUBERIAS Y PISOS

QUINTO: ORDENAR la inscripción del nombramiento del liquidador JOSE MARIO CORTES LARA en el registro mercantil de la firma DELFIN RAMIREZ SALGADO, que cuenta con matrícula mercantil No. 162125-01 de la CAMARA DE COMERCIO DE CALI. Oficiese por secretaria.

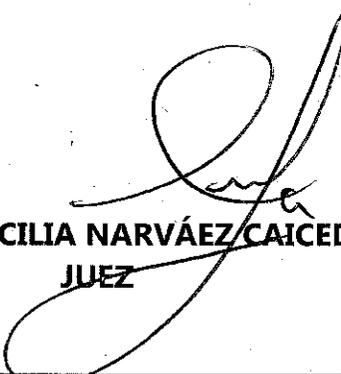
SEXTO: REQUERIR al SECUESTRE del vehículo de placas CBQ354, el señor JAIME JIMENEZ para que determine el estado e informe la ubicación del vehículo al despacho y al Liquidador JOSE MARIO CORTES LARA dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la respectiva comunicación. Oficiese por secretaria.

SÉPTIMO: REQUERIR a la SECUESTRE CELMIRA DUQUE SOLANO para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la respectiva comunicación, acredite al despacho y al liquidador, que aun funge como secuestre dentro de la lista de auxiliares de la justicia, o en caso contrario, manifieste desde que fecha no hace parte de esta lista. Oficiese por secretaria.

OCTAVO: REQUERIR a todos los acreedores, auxiliares de la justicia y demás intervinientes en el presente proceso de Liquidación Obligatoria para que informen al despacho y al liquidador JOSE MARIO CORTES LARA sus direcciones de notificación física y electrónica para efectos de dar cumplimiento a los presupuestos establecidos en el decreto 806 de 2020.

NOVENO: AGREGAR a los autos para que obre y conste el escrito allegado por la apoderada judicial del CONDOMINIO DE LA VEGA I Y II ETAPA P.H., el cual será tenido en cuenta y tramitado conforme se indicó en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

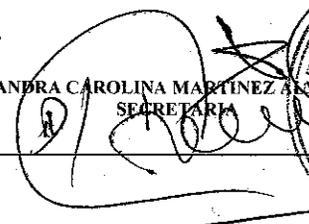

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ/CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY 21 ABR 2021 NOTIFICO EN 21 ABR 2021

ESTADO No. 32

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

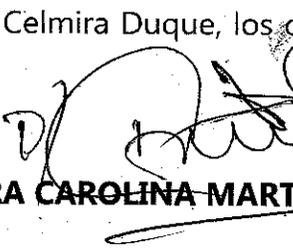

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ACEVEDO
SECRETARIA





CONSTANCIA DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 06 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso de liquidación obligatoria con escritos radicados por la secuestre Celmira Duque, los cuales se encuentran pendientes de resolver. Sírvase proveer.

La secretaria,


SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA.
DEUDOR: DELFIN RAMIREZ S.
RAD: 760013103011-1995-10760-00

Revisado el presente trámite, se observa que la secuestre del inmueble denominado como casa No. 24 del Condominio La Vega ha presentado informes No. 25 y 26 de su gestión como administradora de dicho predio, los cuales serán agregados al expediente y puestos en conocimiento de las partes.

De igual manera, la referenciada auxiliar de la justicia presentó una petición en la cual solicita se le regulen o asignen de manera parcial o definitiva los honorarios por su gestión de secuestre desarrollada por más de once (11) años.

Al respecto, se considera que se debe tener en cuenta que el presente proceso de Liquidación es de conocimiento de este despacho desde el día 23 de octubre de 2019, encontrándose con actuaciones pendientes al momento de avocar el conocimiento del proceso, como la designación de un liquidador para continuar con este trámite, en ese sentido, antes de resolver sobre los honorarios de la secuestre o sobre cualquier entrega de dinero, se hace necesario oficiar al Juzgado Once Civil del Circuito de Cali para que se sirva realizar la conversión de títulos judiciales que obren en ese despacho con ocasión a este asunto, pues es menester tener claridad sobre los dineros existentes en las cuentas de depósitos judiciales que hacen parte de los activos a liquidar.

Así las cosas, una vez se encuentren a órdenes de este despacho los dineros consignados en el Juzgado Once Civil del Circuito de Cali, este despacho resolverá de fondo la solicitud de honorarios parciales o definitivos realizada por la secuestre Celmira Duque.

En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

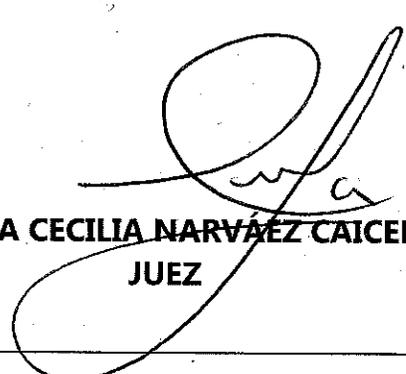
PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las rendiciones de cuentas No. 25 y 26 allegadas por la secuestre CELMIRA DUQUE SOLANO, para que obren y consten en el expediente.

SEGUNDO: ABSTENERSE de fijar honorarios parciales o definitivos y entregar dineros a la secuestre CELMIRA DUQUE SOLANO de conformidad con los expresado en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: OFICIAR al **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI** para que se sirva realizar a favor de este despacho la conversión de los depósitos judiciales que tengan en su cuenta judicial con ocasión de la existencia de este proceso de liquidación.

CUARTO: INSTAR a la secuestre CELMIRA DUQUE SOLANO para que en adelante, realice las consignaciones de dineros correspondientes a su gestión a la cuenta judicial de este despacho, como quiera que se observa que con posterioridad al 23 de octubre de 2019 se han realizado consignaciones al JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

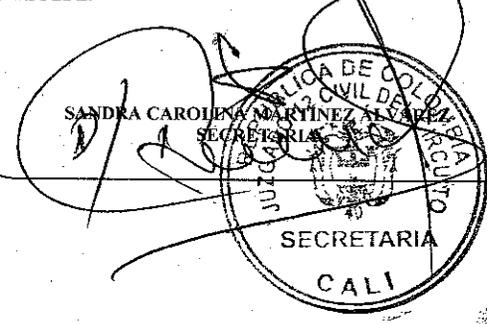
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

21 ABR 2021

HOY _____ NOTIFICO EN _____

ESTADO No. 32

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.


SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
CALI

Buenas tardes envío Informe SECUESTRE No.25, Proceso CONCORDATO DELFIN RAMIREZ, Rad. 1.995-10760, aparte van los ANEXOS y un Derecho de Petición dentro del mismo, favor acuse recibo ✓

celmira duque <celmi929@hotmail.com>

Vie 30/10/2020 5:23 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (143 KB)

Juzg. 12 C.Ct. Vigésimo Quinto (No.25) informe, CONCORDATO DELFIN RAMIREZ, X-19-20, Nuevo.pdf;

CELMIRA DUQUE SOLANO
Auxiliar de la Justicia
Perito Contador, Avaluador y Secuestre

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D

REF: CONCORDATO, Propuesto por **DELFIN RAMIREZ**
Radicación: **1995-10760.- Vigésimo Quinto informe (No.25)**

CELMIRA DUQUE SOLANO, mayor y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de **SECUESTRE dentro** del proceso de la referencia, me permito Entregar por Vigésima cuarta ocasión la rendición de cuentas de la administración del inmueble ubicado en la Calle 9 No. 84 A 42, Casa 24, Condominio la Vega, el cual se encuentra arrendado desde el 1 de junio de 2.009, a la señora **MARTHA INES AVILA DIAZ**.

A continuación, se relacionan dos (2) recibos de Consignación de los depósitos judiciales efectuados en el Banco Agrario de Cali, los que soportan los cánones de arrendamientos de los últimos SIETE (7) meses, cuatro (4) de ellos (De Enero a Abril/20) pagados por la señora Martha Inés Ávila Díaz, (qepd) en calidad de arrendataria del inmueble antes mencionado, y quien falleció el día 8 de Mayo del presente año (Ver Registro Civil de Defunción, **ANEXO No.2**) y los otros tres (De Mayo a Julio/20) pagados por su hija, MARTHA JULIETH VELEZ AVILA, quienes en la actualidad www.pauajudicial.gov.co actual en calidad de COARRENDATARIA, y su padre, señor WILLIAN VELEZ VALDES, ARRENDATARIO, se aporta OTRO SI AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO (**ANEXO No.1**), ya firmado por los mencionados, así:

ANEXO No.1, Depósito Judicial que corresponde a los cánones de arrendamiento de CUATRO (4) meses de: **Enero, febrero, marzo y Abril/20, así:**

840.154 x 4 meses=	\$ 3.360.616
Menos: 10% por gastos de administración.		<u>336.062</u>
SALDO A CONSIGNAR.		\$ 3.024.554
		=====

De igual forma se adjunta la constancia de la consignación del depósito judicial en el Banco Agrario (**ANEXO No.4**) y del pago de los arrendamientos efectuados por la señora MARTHA INÉS ÁVILA (qepd) a la suscrita, en dichos meses y la firma de recibido de esta suma de dinero por mí, como **ANEXO No. 5** al presente informe.

ANEXO No.6, Depósito Judicial que corresponde a los cánones de arrendamiento de los TRES (3) meses de: **Mayo, junio y Julio/20, así:**

840.154 x 1 mes, Mayo/20 =	\$ 840.154
870.567 x 2, Meses de Junio y Julio/20.....		<u>1.741.134</u>
TOTAL		2.581.288

Menos: 10% por gastos de administración.	258.129
SALDO A CONSIGNAR.	\$ 2.323.159

=====

De igual forma se adjunta las constancias de pago de arrendamientos, efectuada por MARTHA JULIETH VELEZ AVILA a la suscrita, en dichos meses y la firma de recibido de estas sumas de dinero por mí, como **ANEXO No. 3**, al presente informe.

De esta forma presento al despacho, las cuentas comprobadas de mi gestión en calidad de ADMINISTRADORA y Secuestre de la casa No. 24 del Condominio la Vega hasta la fecha, y seguiré haciéndolo por el hecho de no dejar que la persona que ocupa el inmueble se atrase o deje de pagar sencillamente porque falte el secuestre, esto perjudica notablemente a las partes, ya que hasta la presente como pueden observar ha cumplido pero con mucho esfuerzo y dedicación de mi parte, y eso que siempre lo hace atrasado, muy posterior a la fecha de vencimiento, pero lo importante es que lo haga siempre y para esto se concreta mi labor de estar siempre muy pendiente y atenta con los cobros de los cánones de arrendamiento.

Por otra parte, informo que en este momento los arrendatarios comenzaron a realizar reparaciones y mantenimiento necesarias al inmueble, las cuales fueron previamente autorizadas de acuerdo al estado de conservación que presenta para seguir siendo habitado y a sus necesidades de sostenimiento, para ello fue indispensable que se hicieran tres (3) cotizaciones de las cuales se eligió una de ellas, todo lo concerniente a este tema se presentara en el próximo informe.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

De otra parte, cabe anotar al despacho, que hace un tiempo fui relevada del cargo de Secuestre por el Juzgado Civil del Cto, y nunca me recibieron el cargo ni lo pude pasar a otra persona, por tanto me vi obligada a seguir ejerciendo por cuanto en ese lapso de tiempo de cambio de secuestre, los arrendatarios aprovechan para no volver a pagar los cánones de arrendamiento o atrasarse en los pagos, eso lo informe al Juzgado todo el tiempo pero no se pronunciaron al respecto, porque supuestamente ya estaba cerca la terminación de este proceso, pero en este momento si es viable aun proceder a nombrar otro secuestre, me permito recomendar con mucho respeto a la arquitecta BETSY ARIAS, quien fue compañera de estudio, la conozco como cumplidora de sus deberes y se encuentra entre los pocos secuestres que integran la lista de Auxiliares de la Justicia.

PETICION ESPECIAL:

De otra parte, de nuevo recalco mi solicitud muy especial al despacho en que muy comedidamente, se sirva autorizar o señalarme un anticipo de los honorarios o fijar honorarios Parciales o definitivos por mi gestión como secuestre y administradora de este bien desde hace ONCE (11) años aproximadamente, a efectos de subsanar los efectos económicos que se me han originado con esta situación tan crítica de pandemia por la que atravieso hace cerca de OCHO (8) meses que atentan contra mi calidad de vida y subsistencia.

Debo recordarles que desde hace aproximadamente un (1) año o más, que vengo elevando esta solicitud ante el Juzgado 11 Civil del Cto. Y ahora y desde hace diez (10) meses aproximadamente ante Ustedes, y no he recibido ninguna respuesta ni pronunciamiento al respecto, por lo que me veo en la obligación de elevar un DERECHO DE PETICION (Art. 23 Constitución Nacional).

En los anteriores términos señora Juez, espero dar cumplimiento a la labor encomendada por su despacho, dejando a su disposición y de las partes la Rendición de cuentas de mi gestión hasta la fecha, la cual consta de NUEVE (9) folios, 3 escritos y 6 Anexos en original y fotocopias.

Agradeciendo toda la colaboración que se dignen prestar al presente informe, me suscribo muy respetuosamente,



CELMIRA DUQUE SOLANO
Auxiliar de la Justicia- Secuestre

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Cali, 30 de octubre de 2.020

4

Adjunto y envío ANEXOS a informe No. 25, Proceso Concordato Rad. 1.995-10.760, ✓
Acuse recibo, gracias

celmira duque <celmi929@hotmail.com>

Vie 30/10/2020 5:27 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Juzg. 12 C. Cto. ANEXOS al informe SECUESTRE Vigésimo Quinto (Nó.25), Proceso Rad. 1.995-10760.pdf,

(1)

OTRO SI AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA VIVIENDA URBANA

FECHA DE INICIACION: JUNIO 1º DE 2020

FECHA DE VENCIMIENTO: JUNIO 1º DE 2021

ARRENDADORA: En calidad de secuestre del inmueble CELMIRA DUQUE SOLANO C.C. No 38.940.362 DE CALI

ARRENDATARIO: WILLIAM VELEZ VALDES C.C. N° 16.613.489 DE CALI

COARRENDATARIOS: MARTHA JULIETH VELEZ AVILA C.C. N° 1.130.619.377 DE CALI
MARIA OLGA BETANCOURTH MANJARRES C.C. N° 31.956.349 DE CALI

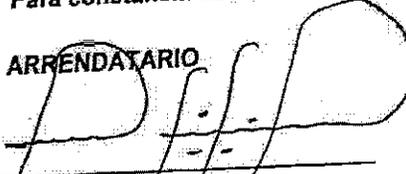
DIRECCION: CALLE 9 No 84 A - 42 CASA 24 CONDOMINIO DE LA VEGA - CALI

CELMIRA DUQUE SOLANO C.C. N° 38.940.362 DE CALI, actuando en su condición de secuestre del inmueble antes mencionado y quien obra como arrendadora y por otra parte WILLIAM VELEZ VALDES C.C. N° 16.613.489 DE CALI, quien obra como arrendatario, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO URBANA FIRMADO EN CALI el pasado 28 de abril del 2009, con una fecha comprendida entre el 1º de junio de 2009 al 1º de junio de 2010 y renovado cada año. Las partes en común acuerdo convienen en celebrar el presente OTRO SI de conforme a las modificaciones en las siguientes cláusulas:

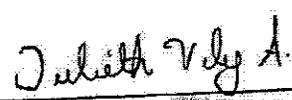
CLAUSULA PRIMERA: Continua vigente. **CLAUSULA SEGUNDA.** El termino del arrendamiento, se fija de un año comprendido entre el 1º de junio de 2020 hasta el 1º de junio de 2021 los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto continúan como aparecen en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA.** Se incrementa el 3.62% al canon del arrendamiento al año anterior y se fija el canon de arrendamiento en la suma de \$870.567 (ochocientos setenta mil quinientos sesenta y siete pesos m/cte.) por mensualidades anticipadas al primer día de cada periodo mensual, mas la cuota de administración con el incremento que se hace para el año actual. Las demás observaciones continúan vigentes. **LAS DEMAS CLAUSULAS DE LA CUARTA HASTA LA DECIMA OCTAVA Y CLAUSULAS ADICIONALES QUEDAN ESTABLECIDAS COMO APARECE EN EL CONTRATO INICIAL.**

Para constancia se firma en Cali, el 1º de junio de 2020.

ARRENDATARIO

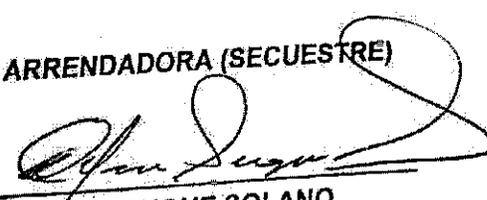

WILLIAM VELEZ VALDES
C.C. N° 16.613.489 DE CALI

COARRENDATARIOS


MARTHA JULIETH VELEZ AVILA
C.C. N° 1.130.619.377 DE CALI


MARIA OLGA BETANCOURTH MANJARRES
C.C. N° 31.956.349 DE CALI

ARRENDADORA (SECUESTRE)


CELMIRA DUQUE SOLANO
C.C. N° 38.940.362 DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA

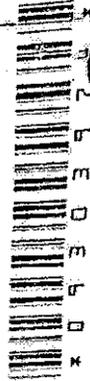


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09303974



2

Datos de la oficina de registro						Notaría 11	Código	47
Clase de oficina	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Instp de Policía			
País: Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía								
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI								

Fecha del inscrito		Apellidos y nombres completos	
		AVILA DIAZ MARTHA INES	
Documento de identificación (Clase y número)			Sexo (en letras)
Cédula de Ciudadanía Nro. 31.874.384			Femenino

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía			
COLOMBIA - VALLE DEL CAUCA - CALI			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2020	18:30	72388033-5
Mes	MAY	Día	08
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia	
Legado que profiere la sentencia		Año Mes Día	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial	Certificado Médico	ANGELA MARIA HERRERA PEÑA	
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Datos del denunciante		Apellidos y nombres completos	
		GOMEZ HERNANDEZ LUIS ANGEL	
Documento de identificación (Clase y número)		WWW.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO	
Cédula de Ciudadanía Nro. 13.990.849			

Primer testigo		Apellidos y nombres completos	
		Firma	
Documento de identificación (Clase y número)			

Segundo testigo		Apellidos y nombres completos	
		Firma	
Documento de identificación (Clase y número)			

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	2020	ALFONSO RUIZ RAMIREZ	
Mes	MAY		
Día	11		

ESPACIO PARA NOTAS
REGISTRADO DE ACUERDO A LA CIRCULAR CONJUNTA NUMERO 37 DEL 27 DE MARZO DE 2020 R.N.E. Y S.N.R.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA QUEMADA DE CALI
COPIA REGISTRADA
La presente fotocopia corresponde exactamente al original del libro que reposa en esta Notaría y expide a solicitud del interesado y es valido para probar parentesco. (D. 2787/20 Art. 1o)
VIVIANA GARCIA VELASQUEZ
Secretaría General (Diciembre 2020)

11 MAY 2020

3

SANTIAGO DE CALI, JULIO 22 DE 2020

PAGO DE ARRENDAMIENTO

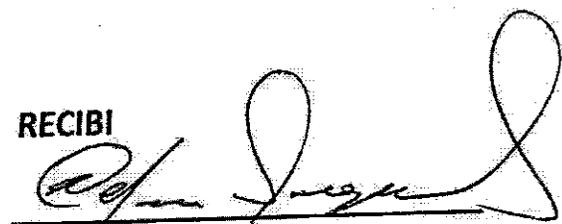
RECIBI DEL SEÑOR WILLIAM VELEZ VALDES C.C. 16.613.489 DE CALI, EL PAGO DE TRES MESES DE ARENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 9 No. 84A-42 CASA 24, CONDOMINIO DE LA VEGA-CALI

DEL 1 AL 31 DE MAYO- 2020.....	\$840.154
DEL 1 AL 30 DE JUNIO- 2020.....	\$870.567
DEL 1 AL 31 DE JULIO- 2020.....	\$870.567

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TOTAL PAGO \$2.581.288 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS PESOS)

RECIBI



CELMIRA DUQUE
ARRENDADORA

CONSIGNACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN: 20/05/11
 OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CALI-SVC
 NOMBRE OFICINA: CALI-SVC
 NÚMERO DE OPERACIÓN: 244054362
 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 760012031011

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado 11 Civil del Cbo.
 NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 76001310301119951076000

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 800.197.268.4
 PRIMERA APELLIDO: DIAN Y OTROS
 SEGUNDO APELLIDO: NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 16582805
 PRIMERA APELLIDO: RAMIREZ
 SEGUNDO APELLIDO: DELFIN
 NOMBRES

CONCEPTO: 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
 4. FIANZAS DE BIENES (POSTURA)
 5. PRESTACIONES SOCIALES
 6. CUOTA ALIMENTARIA
 7. ARANCEL JUDICIAL
 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Arrendamiento de Casa #24 J.E. desde 1 de Abril/20

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
 VALOR DEPÓSITO (1): \$ 3.024.550

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Cecilia María Pardo - Secuestro
 C.C. O NIT No.: 8940362
 TELÉFONO: 3155715773

FORMA DEL RECAUDO: EFECTIVO
 CHEQUE PROPIO
 CHEQUE LOCAL
 CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
 NOTA DÉBITO
 AHORRO
 CORRIENTE No. CUENTA

VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 3.024.550

COMISIONES (2): EFECTIVO
 CHEQUE PROPIO
 CHEQUE LOCAL
 AHORRO
 CORRIENTE No. CUENTA

IVA (3): EFECTIVO
 CHEQUE PROPIO
 CHEQUE LOCAL
 AHORRO
 CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 3.024.550

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Cecilia María Pardo
 C.C. No.: 38940362
 D. Celi

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 3.024.550

NIT: 800.037.800-8

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

OTX PRES
 Oficina: 6903 - CALI SUJURAL
 Teléfono: 86903004296 Correo: 86997543
 Transacción: COBRAROS EFECTIVO
 \$ 3.024.550.00
 Nombre: CECILIA MARÍA PARDO
 Correo: celi.pardo@bancagrario.gov.co

6

SANTIAGO DE CALI, ABRIL 1 DE 2020

PAGO DE ARRENDAMIENTO

RECIBI DE LA SEÑORA MARTHA INES AVILA DIAZ C.C. 31.874.384 DE CALI, EL PAGO DE CUATRO MESES DE ARENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 9 No. 84A-42 CASA 24, CONDOMINIO DE LA VEGA-CALI

DEL 1 AL 31 DE ENERO- 2020.....	WWW.PRMASUDICIAL.GOV.CO	\$840.154
DEL 1 AL 29 DE FEBRERO- 2020.....	2.020	\$840.154
DEL 1 AL 31 DE MARZO- 2020.....	2.020	\$840.154
DEL 1 AL 30 DE ABRIL- 2020.....	2.020	\$840.154

TOTAL PAGO \$3.360.616 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS)

RECIBI

CELMIRA DUQUE

ARRENDADORA

CONSIGNACION A DEPÓSITOS JUDICIALES

DE

SITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN
 AÑO: 2012 MES: 10 DÍA: 22
 NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE
 Juzgado 12 Civil Cto

OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA
 NOMBRE OFICINA: C.A.L.I.-SUC

NÚMERO DE OPERACIÓN: 247509114

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 7600212031012

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 7600212031012

NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 7600212031012

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I.
 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 1. C.C. 3. NIT. 5. T.I.
 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP

CONCEPTO: 1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
 5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

PRIMER APELLIDO: Diana Torres
 SEGUNDO APELLIDO: Ramirez
 NOMBRES: Diana Torres Ramirez

PRIMER APELLIDO: Diana Torres
 SEGUNDO APELLIDO: Ramirez
 NOMBRES: Diana Torres Ramirez

DESCRIPCIÓN: *Alimentos para el Banco Agrario de Colombia*

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
 VALOR DEPÓSITO (1) \$ 2.323.200

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: *Alimentos para el Banco Agrario de Colombia*
 C.C. O NIT No. 88940302
 TELÉFONO 515541072

FORMA DEL RECAUDO
 VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 2.323.200
 EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____
 NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2) \$ _____
 IVA (3) \$ _____
 CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 2.323.200
 NOMBRE DEL SOLICITANTE: *(Firma)*
 C.C.No. 38940302

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

COPIA CONSIGNANTE

OFIXPRES

SB-FT-042 - MAR/16

NIT-800.037800-8

Buenas tardes me permito adjuntar el Informe No.26 de Rendición de Cuentas en Proceso Rad.1995-10760., por favor acuse recibo de entrega, gracias, Atte. CELMIRA DUQUE SOLANO

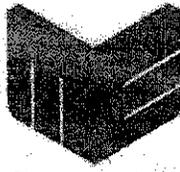
celmira duque <celmi929@hotmail.com>

Jue 11/03/2021 4:57 PM

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (6 MB)

Juzg. 12 C.Ct. Vigésimo Sexto (No.26) informe, CONCORDATO DELFIN RAMIREZ, II-16-21.pdf, ANEXOS INFORME N 26 RENDICION CUENTAS20210311_16390781.pdf;



MUÑOZ ESCOBAR
CONSTRUCCIONES S.A.S

1

Cali, 31 de AGOSTO de 2020

SRA

EMILY VELEZ

PROPUESTA DE REPARACIONES

REF: COTIZACIÓN DETALLADA DE DISEÑO ARQUITECTONICO

1. SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLAPAS
2. REPARACION HUMEDADES ALCOBA EMPLEADA Y SALATV
3. REPARACION E IMPERMEABILIZACION DE MORTERO EXTERIOR
4. REPARACION HUMEDADES CORREDOR
5. ESTUCOS Y PINTURA

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

VALOR TOTAL.....2.850.000

Atentamente

Arquitecto Jeferson Escobar Vásquez

Arquitecto

Director de proyectos M.E. CONSTRUCCIONES

MUÑOZ ESCOBAR CONSTRUCCIONES - DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
Calle 46 Norte # 6AN - 88 Barrio el Bosque
316 588 71 79

CELMIRA DUQUE SOLANO
Auxiliar de la Justicia
Perito Contador, Avaluador y Secuestre

Señores
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D

REF: CONCORDATO, Propuesto por **DELFIN RAMIREZ**
 Radicación: **1995-10760.- Vigésimo Sexto informe (No.26)**

CELMIRA DUQUE SOLANO, mayor y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de **SECUESTRE dentro** del proceso de la referencia, me permito Entregar por Vigésima sexta ocasión la rendición de cuentas de la administración del inmueble ubicado en la Calle 9 No. 84 A 42, Casa 24, Condominio la Vega, el cual se encuentra arrendado desde el 1 de junio de 2.009, a la señora **MARTHA INES AVILA DIAZ** (Ya fallecida qepd), actualmente su esposo e hijas, tomaron el contrato de arrendamiento.

A continuación, se presenta un (1) recibo de Consignación del depósito judicial efectuado en el Banco Agrario de Cali, el cual soporta los cánones de arrendamientos de los últimos CINCO (5) meses, parte de ellos se encuentran soportados y en cruce de cuentas con las mejoras necesarias efectuadas al inmueble, por el señor WILLIAN VELEZ VALDES en calidad de arrendatario actual de este inmueble.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Las cuentas comprobadas son las siguientes:

Debido al desgaste por uso y ocupación de la casa No. 24, se presentaron una serie de filtraciones por humedad en las paredes del mismo, en diferentes zonas que obliga a efectuar necesariamente varias REPARACIONES LOCATIVAS, para tal fin le solicite al arrendatario me presentara tres (3) cotizaciones de los trabajos a realizar para elegir una de ellas, estas son las siguientes:

1. Construcciones S.A.S, MUÑOZ ESCOBAR (**ANEXO 1**)...\$ 2.850.000
2. PHASEQUATRO, Studio Interior (**ANEXOS 2 a 8**)... 2.695.796
3. SEE & COM S.A.S., Diego Alejandro Ramírez (**ANEXO 9**) 2.435.000

De las tres cotizaciones presentadas, se eligió una de ellas, la No.2, y esa obra se llevó a cabo en el inmueble, los documentos que soportan dicho trabajo se adjuntan al presente informe como **ANEXOS Nos.10 a 13**, donde se encuentra el comprobante de pago de dichas reparaciones locativas que ascienden a la suma de \$3.145.796 y el presupuesto de las mismas efectuado antes del comienzo de la obra por valor de \$2.695.796.

ANEXO No.14, Depósito Judicial que corresponde al saldo que queda de los cánones de arrendamiento de SEIS (6) meses: **Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/20, y Enero/21**, descontando el valor de las reparaciones locativas necesarias efectuadas al inmueble, así:

870.567 x 6 meses=	\$ 5.223.402
Menos: 10% por gastos de administración.	<u>522.340</u>
SUB-TOTAL.....	\$ 4.701.062
Menos: Valor Reparaciones Locativas Necesarias.	<u>3.145.796</u>

VALOR A CONSIGNAR BANCO AGRARIO..... \$ 1.555.266
=====

De igual forma se adjunta la constancia del pago de los arrendamientos efectuados por el señor WILLIAN VELEZ VALDES a la suscrita, en dichos meses y la firma de recibido de esta suma de dinero por mí, como **ANEXOS Nos. 15, 16 y 17** al presente informe.

De esta forma presento al despacho, las cuentas comprobadas de mi gestión en calidad de ADMINISTRADORA y Secuestre de la casa No. 24 del Condominio la Vega hasta la fecha, y seguiré haciéndolo por el hecho de no dejar que la persona que ocupa el inmueble se atrase o deje de pagar sencillamente porque falte el secuestre, esto perjudica notablemente a las partes, ya que hasta la presente como pueden observar ha cumplido pero con mucho esfuerzo y dedicación de mi parte, y eso que siempre lo hace atrasado, muy posterior a la fecha de vencimiento, pero lo importante es que lo haga siempre y esa es mi labor, estar siempre muy pendiente y atenta con los cobros de los cánones de arrendamiento.

PETICION ESPECIAL:

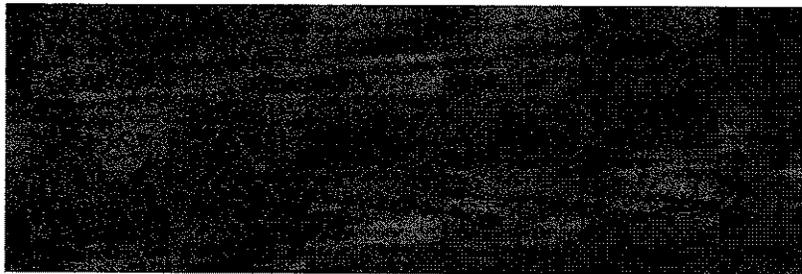
De otra parte, de nuevo recalco WWW.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO mi solicitud muy especial al despacho en que muy comedidamente, se sirva autorizar o señalarme un anticipo de los honorarios o fijar honorarios Parciales o definitivos por mi gestión como secuestre y administradora de este bien desde hace ONCE (11) años aproximadamente, a efectos de subsanar los efectos económicos que se me han originado con esta situación tan crítica de pandemia por la que atravieso hace ya cerca de DOCE (12) meses, es decir un (1) año, que atentan contra mi calidad de vida y subsistencia, por el poco trabajo que resulta en los juzgados del circuito de Cali

Debo recordarles que desde hace aproximadamente un (1) año o más, que vengo elevando esta solicitud ante el Juzgado 11 Civil del Cto. Y ahora y desde hace ONCE (11) meses aproximadamente ante Ustedes, y no he recibido ninguna respuesta ni pronunciamiento al respecto. Y debo recordarles que en el informe pasado me vi en la obligación de elevar un DERECHO DE PETICION (Art. 23 Constitución Nacional) el cual no se ha resuelto hasta el momento, y les solicito encarecidamente atenderlo toda vez que mi situación económica es bastante crítica, tengo demasiadas obligaciones por cumplir además que requiero de un mínimo vital para subsistir y esta forma me ayudarían un poco.

Agradezco de antemano la atención y colaboración que se dignen prestar al presente y en los términos anteriores señora Juez, espero dar cumplimiento a la labor encomendada por su despacho, dejando a su disposición y de las

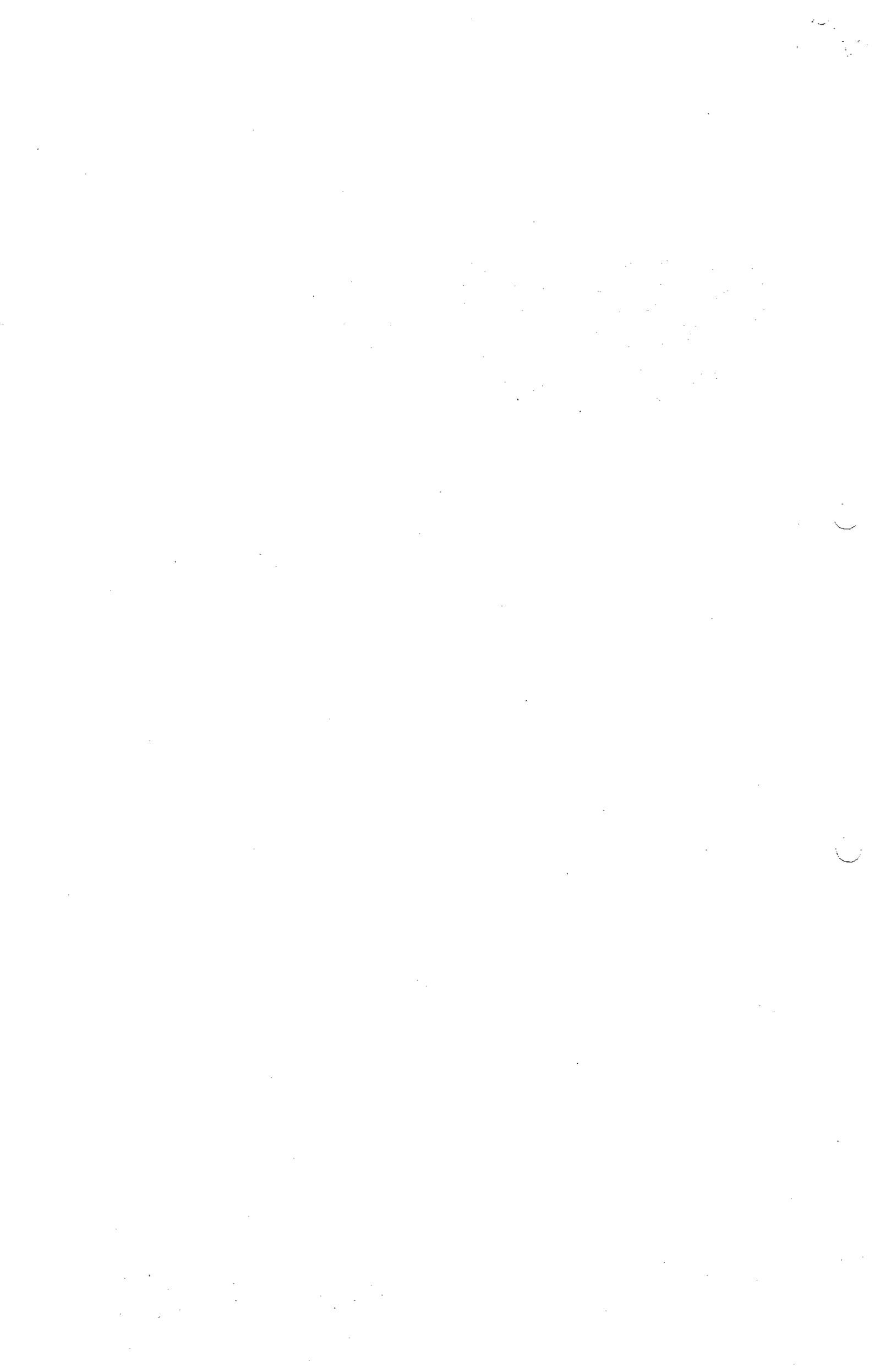
partes la Rendición de cuentas de mi gestión hasta la fecha, la cual consta de VEINTE (20) folios, 3 escritos y 17 Anexos en original.

De la señora Juez, muy respetuosamente,



CELMIRA DUQUE SOLANO
Auxiliar de la Justicia

Cali, 11 de Marzo de 2.021



PHASE CUATRO



2

Santiago de Cali, 21 de agosto de 2020

REF: COTIZACION ADECUACIONES DE HUMEDADES

EMILY VELEZ

CALI

cordial saludo

PRELIMINARES					
1.01	REPARACION FILTRACION ALCOBA DE SERVICIO	GL	1.00	\$ 365,000	\$ 365,000
1.02	REPARACION FILTRACION TV ROOM EN PAREDES Y CIELOS	GL	1.00	\$ 342,000	\$ 342,000
1.03	CAMBIO DE SOLAPAS EN MUROS TV ROOM	GL	1.00	\$ 290,000	\$ 290,000
1.04	MORTERO IMPERMEABILIZADO TERRAZA EXTERIOR TV ROOM	GL	1.00	\$ 250,000	\$ 250,000
1.05	IMPERMEABILIZACION DE MARCOS DE VENTANAS	GL	1.00	\$ 180,000	\$ 180,000
1.06	ESTUCO Y RESANES DE ZONAS AFECTADAS POR FILTRACIONES	GL	1.00	\$ 262,000	\$ 262,000
1.07	ASEO GENERAL	GL	1.00	\$ 80,000	\$ 80,000
1.08	REPARACION HUMEDAD GALERIA HABITACIONES	GL	1.00	\$ 320,000	\$ 320,000
		GL			\$ -
TOTAL CAPITAL					

TOTAL COSTO DIRECTO		100%		
	ADMINISTRACIÓN		22%	\$ 459,580
	IMPREVISTOS		6%	\$ 125,340
	UTILIDAD		4%	\$ 18,383
	TOTAL COSTO INDIRECTO		32%	\$ 603,303
	TOTAL COSTO DIRECTO + AIU		100%	\$ 2,692,303
	I.V.A DE LA UTILIDAD	19%	19%	\$ 3,493
TOTAL COSTO				

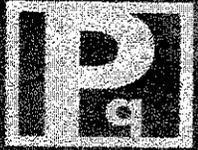
PHASE



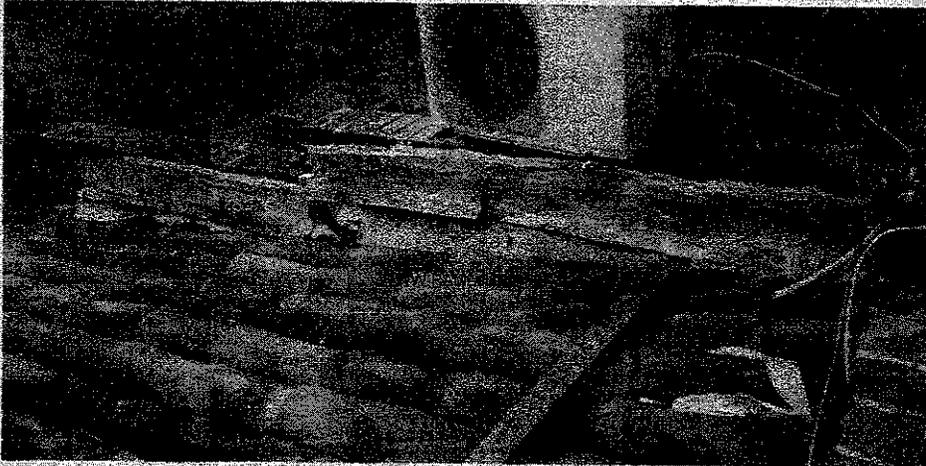
3



PHASE QUATRO



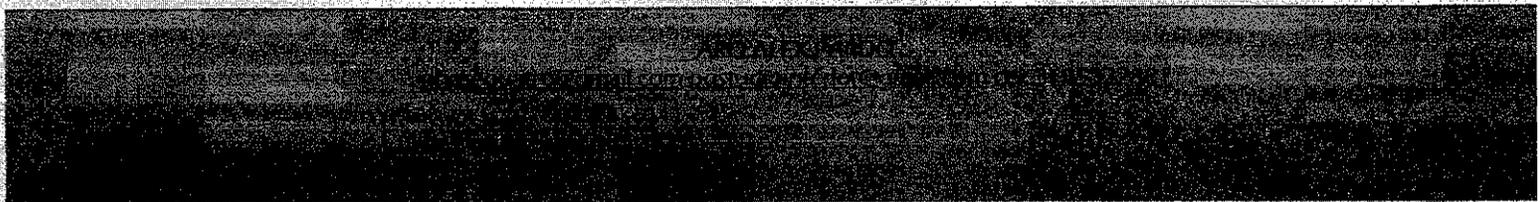
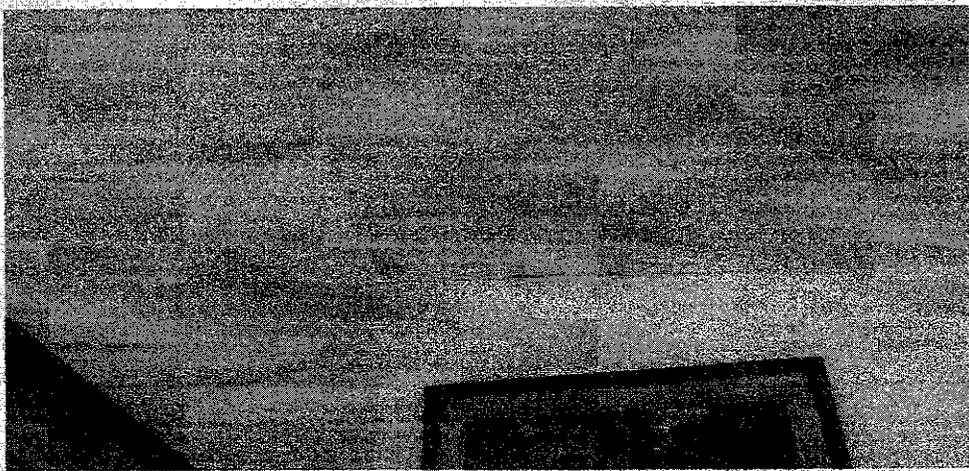
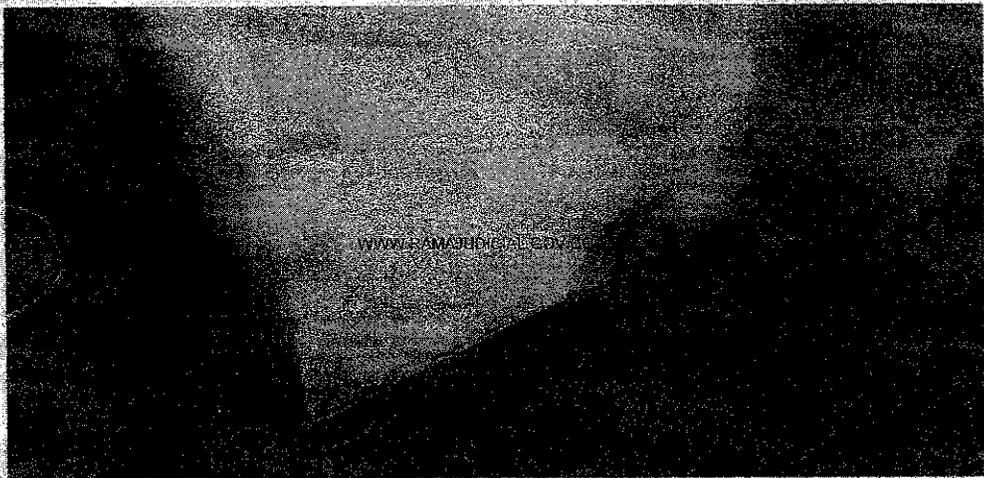
4



PHASE



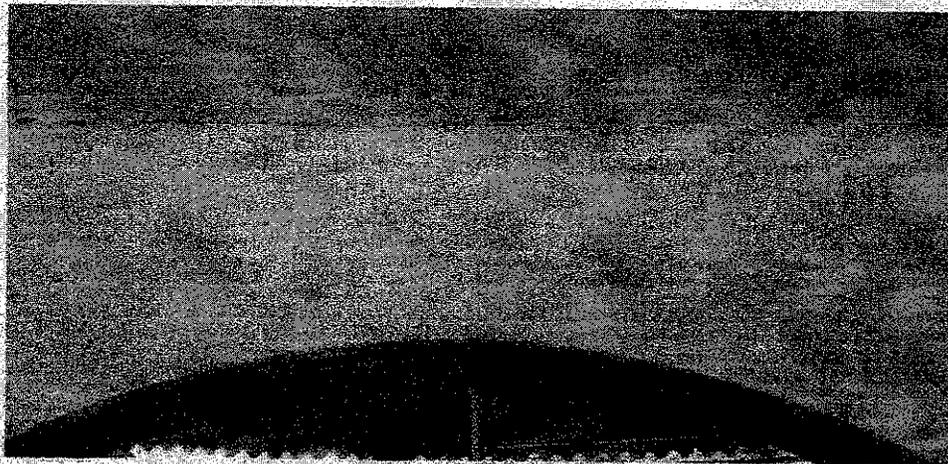
5



PHASE QUATRO

P₉

6



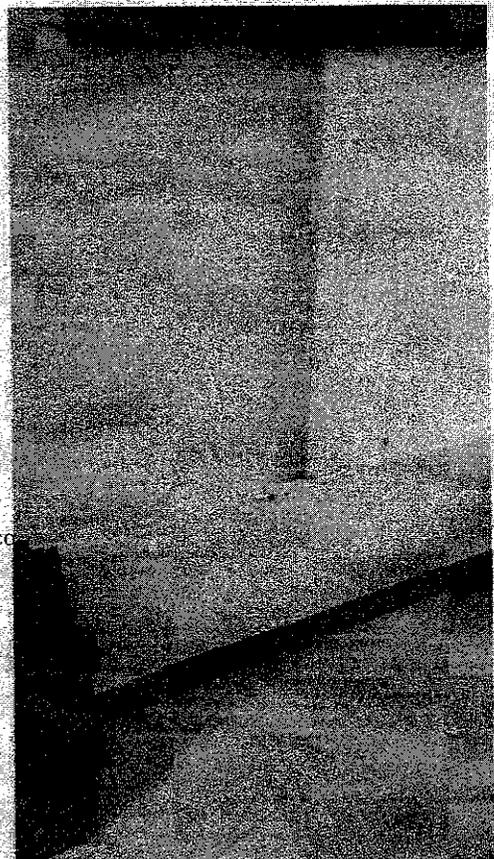
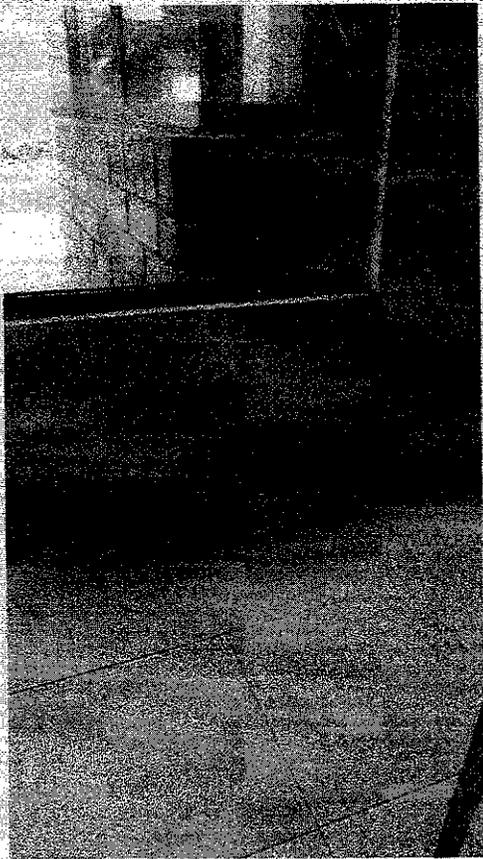
MAJUDICIAL G



PHASE FOUR



(7)



MAJUDICIAL.GOV.CO

PHASE I UAI DO

P_g



WWW.AJUDICIAL.GOV.CO

Cordialmente:

ARO. ALEX PARDO
T.P. A3613820011 valle
C.C. 94490526 DE CALI

19

Santiago de Cali, 28 agosto de 2020

DRA

EMILY VELEZ

REF: ADECUACION DE HUMEDADES Y REPARACIONES DE MORTERO

Cordial Saludo

En el presente documento se relaciona la propuesta económica, para la adecuación de la humedades y reparaciones de morteros afectados

**PRESUPUESTO ADECUACIONES LOCATIVAS CONJUNTO
RESIDENCIAL LAS VEGAS CASA 24**

ITEM	DESCRIPCION DE TRABAJOS A REALIZAR	PRECIO
1	Arreglo humedad corredor habitaciones	285000
2	Arreglo humedades sala de TV cielo y paredes	320000
3	Impermeabilizacion ventanas sala de TV	220000
4	Mortero en concreto para humedad parte exterior sala TV	480000
5	Cambio de zolapas techo sala de TV	360000
6	Acabado de estuco y pintura sala de TV y cuarto empleada	350000
	Arreglo humedad cuarto empleada de servicio lavamanos	420000
TOTAL		2435000

Cordialmente

Diego Alejandro Ramirez
SEE&COM S.A.S

SEECOM

OBRA BLANCA Y ACABADOS - DRYWEALL - SISTEMA DE OFICINA ABIERTA, SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, TELEFONIA, REDES ELECTRICAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO Cra 32b # 17-47 Cristóbal Colon, Cel 3206141540 Cali- Colombia

seeecom@hotmail.com-diejandro79@hotmail.com

PHASECUATRO



10

Santiago de Cali, 20 NOVIEMBRE de 2020

Comprobante de pago
No. 01

WILLIAM VELEZ VLADALES
CC 16.613.489

CANCELO A
PHASECUATRO STUDIO INTERIOR SAS
Nit 901.032.288-1

La suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETESIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$3.145.796)** por concepto de **ADECUACIONES Y REPARACIONES HUIMEDADES**

Cordialmente:

ARQ. ALEX PARDO
T.P. A3613820011 valle
C.C. 94490526 DE CALI

11

PRE SUPUESTO DE OBRA A REALIZAR

REPARACIONES LOCATIVAS

EMILY VELEZ

CALLE 9 84A-42

FECHA DE INICIO OBRA	
FECHA DE TERMINACION DE OBRA	
AREA DEL PROYECTO	

PRELIMINARES	
REPARACION FILTRACION ALCOBA DE SERVICIO	GL
REPARACION FILTRACION TV ROOM EN PAREDES Y CIELOS	GL
CAMBIO DE SOLAPAS EN MUROS TV ROOM	GL
MORTERO IMPERMEABILIZADO TERRAZA EXTERIOR TV ROOM	GL
IMPERMEABILIZACION DE MARCOS DE VENTANAS	GL
PINTURA Y ESTUCOS DE ZONAS AFECTADAS POR FILTRACIONES	GL
ASEO GENERAL	GL
REPARACION HUMEDAD GALERIA HABITACIONES	GL
TOTAL COSTOS	GL

TOTAL COSTO DIRECTO

ADMINISTRACION	
IMPREVISTOS	
UTILIDAD	
TOTAL COSTO INDIRECTO	
TOTAL COSTO DIRECTO + AIU	
I.V.A DE LA UTILIDAD	19%
TOTAL OBRA	

Phasequatro	
ESTUDIO INTERIOR	
FECHA	ago-31
PRESUPUESTO	
PRESUPUESTO FINAL	X
CONSECUTIVO	06-31082020

1,00	\$	365.000	\$	365.000
1,00	\$	342.000	\$	342.000
1,00	\$	290.000	\$	290.000
1,00	\$	250.000	\$	250.000
1,00	\$	180.000	\$	180.000
1,00	\$	262.000	\$	262.000
1,00	\$	80.000	\$	80.000
1,00	\$	320.000	\$	320.000
			\$	-

100%		
22%	\$	459.580
6%	\$	125.340
4%	\$	18.383
32%	\$	603.303
100%	\$	2.692.303
19%	\$	3.493
		695.796

115

SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 13 DE 2020

PAGO DE ARRENDAMIENTO

RECIBI DEL SEÑOR WILLIAM VELEZ VALDES C.C. 16.613.489 DE CALI, EL PAGO DE CUATRO MESES DE ARENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 9 No. 84A-42 CASA 24, CONDOMINIO DE LA VEGA-CALI

DEL 1 AL 31 DE AGOSTO- 2020.....\$870.567

DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE- 2020.....\$870.567

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE- 2020.....\$870.567

DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE- 2020.....\$870.567

MENOS ADECUACIONES REALIZADAS EN EL MES DE OCTUBRE.....\$3.145.796

TOTAL PAGO \$336.472= (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS PESOS)

RECIBI


CELMIRA DUQUE
ARRENDADORA

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2021 MES: 03 DÍA: 02		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA: CALI-SUC		NÚMERO DE OPERACIÓN 250830113		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 760012031011	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Once (II) Civil Cto.				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 76001310301119951076000			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input checked="" type="checkbox"/> NIT 5. <input type="checkbox"/> TI		NÚMERO 800.197.268-4		PRIMER APELLIDO DIAZ Y OTROS		SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIUP							
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT 5. <input type="checkbox"/> TI		NÚMERO 16.582.805		PRIMER APELLIDO RAMIREZ		SEGUNDO APELLIDO DZLFIN	
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIUP							
CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTIAS MOBILIARIAS							
DESCRIPCIÓN: ARRENDAMIENTOS CASA # 24, AGOSTO A DICIEMBRE 20 y ENERO 21 - 6 MESES							
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1) 1.555.266			
NOMBRE RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Celina Duque Solano		C.C. O NIT No. 38940362		TELÉFONO 3155715173			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 1.555.266		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA				BANCO	
COMISIONES (2) \$		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE No. CUENTA				BANCO	
IVA (3) \$							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 1.555.266		NOMBRE DEL SOLICITANTE: Celina Duque S. C.C. No. 38940.362 de Cali					

ATENCIÓN: VÍCIO
 02/05/2021 15:47:58 Giro Judicial
 Oficina: 6903 - CALI SUCRSAL
 Terminal: 06903004266 Operación: 198766181
 Transacción: 06903004266
 Valor: \$ 1.555.266,00
 Nombre: CELINA DUQUE RAMIREZ

117

SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE 13 DE 2020

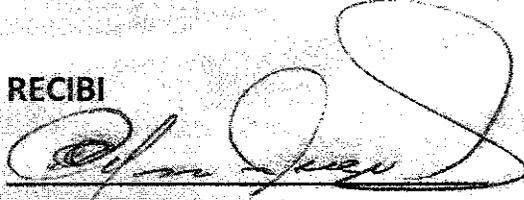
PAGO DE ARRENDAMIENTO

RECIBI DEL SEÑOR WILLIAM VELEZ VALDES C.C. 16.613.489 DE CALI, EL PAGO DE CUATRO MESES DE ARENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 9 No. 84A-42 CASA 24, CONDOMINIO DE LA VEGA-CALI

DEL 1 AL 31 DE AGOSTO- 2020.....	\$870.567
DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE- 2020.....	\$870.567
<small>WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO</small>	
DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE- 2020.....	\$870.567
DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE- 2020.....	\$870.567
MENOS ADECUACIONES REALIZADAS EN EL MES DE OCTUBRE.....	\$3.145.796

TOTAL PAGO \$336.472= (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS PESOS)

RECIBI



CELMIRA DUQUE
ARRENDADORA

Copia

16

SANTIAGO DE CALI, ENERO 13 DE 2021

PAGO DE ARRENDAMIENTO

RECIBI DEL SEÑOR WILLIAM VELEZ VALDES C.C. 16.613.489 DE CALI, EL PAGO DE UN MES DE ARENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 9 No. 84A-42 CASA 24, CONDOMINIO DE LA VEGA-CALI.

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE- 2020.....\$870.567

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TOTAL PAGO \$870.567= (OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS PESOS)

RECIBI



**CELMIRA DUQUE
ARRENDADORA**

17

SANTIAGO DE CALI, FEBRERO 23 DE 2021

PAGO DE ARRENDAMIENTO

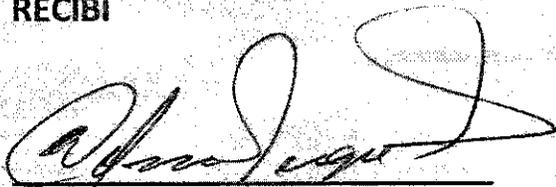
RECIBI DEL SEÑOR WILLIAM VELEZ VALDES C.C. 16.613.489 DE CALI, EL PAGO DE UN MES DE ARENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 9 No. 84A-42 CASA 24, CONDOMINIO DE LA VEGA-CALI.

DEL 1 AL 31 DE ENERO- 2021.....\$870.567

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

TOTAL PAGO \$870.567= (OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS PESOS)

RECIBI



**CELMIRA DUQUE
ARRENDADORA**